



Secció V. Anuncis

Subsecció tercera. Anuncis particulars

PARTICULARS

3064**Informació pública de Serveis Tècnics Portuaris S.L. relativa a taxes 2013**

APROBACIÓN revisión tarifas de la concesión para el año 2013 para la explotación de las instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones en los muelles comerciales del puerto de palma. (ref gsp 115-em 286)

Con fecha 29 de enero de 2013, ha sido adoptada la siguiente resolución por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, haciendo uso de la facultad delegada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en reunión de 30 de septiembre de 1993 en el ejercicio de facultad prevista en el art. 30.5 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2012, de 5 de septiembre:

Autorizar la modificación de tarifas máximas referentes a la Concesión para la explotación de instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones en los Muelles Comerciales del Puerto de Palma., con vigencia a partir del día 1 de enero de 2013, de conformidad con la propuesta formulada por la empresa STP S.L., que son:

TARIFAS AÑO 2013 DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES CON DESTINO A SERVICIOS DE VARADA Y BOTADURA DE EMBARCACIONES EN LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE

Concepto

Izada y Botadura

Tarifa

Eslora hasta (m)	Temporada Alta	Temporada Baja
10	194,27 €	161,89 €
11	242,83 €	203,98 €
12	252,55 €	233,12 €
13	291,40 €	281,69 €
14	357,77 €	347,25 €
15	461,38 €	437,10 €
16	546,37 €	509,95 €
17	631,37 €	607,08 €
18	751,16 €	686,41 €
19	802,97 €	751,16 €
20	854,77 €	828,87 €
21	932,48 €	906,58 €
22	1.036,09 €	984,28 €
23	1.100,84 €	1.061,99 €
24	1.191,50 €	1.128,59 €
25	1.282,16 €	1.256,26 €
26	1.554,13 €	1.424,62 €
27	1.942,66 €	1.683,64 €
28	2.331,20 €	2.201,68 €
29	2.590,22 €	2.460,71 €
30	3.116,35 €	2.630,69 €
31	3.399,66 €	2.893,76 €
32	3.739,63 €	3.288,36 €
33	3.966,27 €	3.419,90 €





Eslora hasta (m)	Temporada Alta	Temporada Baja
34	4.362,90 €	3.682,96 €
35	4.532,88 €	3.946,03 €
36	4.816,18 €	4.209,10 €
37	5.099,49 €	4.472,17 €
38	5.269,47 €	4.558,61 €
39	5.439,46 €	4.645,04 €
40	5.609,44 €	4.735,24 €

Traslado en zona de depósito:40% de la Tarifa.

Suspensión desde el agua:60% de la Tarifa.

Las embarcaciones de pesca (de lista 4ª) de base en los Puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares abonarán tan solo el 25% de las tarifas máximas aprobadas vigentes en cada momento. El adjudicatario prestará los servicios con carácter prioritario a las embarcaciones de la A.P.B. con carácter gratuito, sin que se devengue tarifa alguna por este concepto.

Depósito embarcaciones en tierra €/m2/día

Días	Temporada Alta	Temporada Baja
1 / 15	0,752 €	0,578 €
> 16	0,867 €	0,636 €

Ocupación del Foso

Tarifas de depósito incrementadas un 20%

Alquiler de locales

34,66 €/m2/mes

Agua, electricidad

Serán las Tarifas vigentes aplicadas por Autoridad Portuaria de Baleares para el puerto de Palma de Mallorca, incrementadas en un 15% en concepto de gasto de gestión.

Estas tarifas se incrementaran en la misma medida que lo haga la compañía suministradora.

Agua	1,79 €/m3	mínimo 5m3
Agua canon	0,19 €/m3	mínimo 5m3
Electricidad	0,3698 €/kw/h	mínimo 20kw/h

Recogida Basuras

5,76 €/bolsa 100 lts

0,080 €/m2 embarcación/día

La tarifa de bolsas de basura se incrementará un 50% en caso de que sean residuos peligrosos o contaminantes.

Telefonía & transmisión de datos

Tarifas de la compañía suministradora incrementadas un 10%. Estas tarifas se incrementaran en la misma medida que lo haga la compañía suministradora.

Ocupación temporal superficie descubierta

Aparcamiento: 1,158 €/ hora o fracción

Ocupación superficie: 0,923 €/m2/día

Limpieza embarcaciones

3,466 € / m2

Servicio de aire a presión

25,41 €/día o fracción

Servicio de escalera (hasta 2m)

11,54 € /día



Gestión de amarre embarcaciones en reparación

Temporada Alta	Temporada Baja
0,576 €/m2/día	0,459 €/m2/día

Temporada baja: Enero, Julio, Agosto y Diciembre.

Temporada alta: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre.

Es de obligado cumplimiento El Clausulado de aplicación de Tarifas de STP aprobada por Resolución de 1 de diciembre de 2006, del Presidente de la APB.

Es de obligado cumplimiento el Pliego de Clausulas de Explotación del concurso de explotación de instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones en los Muelles Comerciales del Puerto de Palma.

La exigencia de cobro de las tarifas anteriormente mencionadas se ajustará, en cuanto a plazos y medidas para el cobro, a lo estipulado en la O.M. de 30 de julio de 1998, y en la normativa que la amplíe, corrija o sustituya. De igual modo, en todo lo que no recogido en el presente Pliego regirá, en lo que sea de aplicación, la normativa vigente en cada momento relativa a las tarifas por prestación de servicios por las Autoridades Portuarias, en zona portuaria estatal.

IVA no incluido

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Palma a 8 de Febrero de 2013.

DIRECTOR-GERENTE

Joan Rosselló Gelabert

